

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-6446 *Resolución de 6 de mayo de 2015, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/106/2014 de 17 de octubre.*

Por Orden ECD/106/2014 de 17 de octubre (BOC del 30), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimoctava de la Orden ECD/106/2014, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, mediante Resolución de 6 de marzo de 2015 (BOC del 13 de marzo), aprobó la propuesta de resolución del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden ECD/106/2014 de la convocatoria de los cuerpos docentes citados y previa publicación de las vacantes definitivas, mediante resolución de 8 de abril de 2015 (BOC del 16), esta Dirección General de Personal y Centros Docentes ha dispuesto:

Primero.- Aprobar la resolución definitiva de este concurso de traslados contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino obtenido o denegado.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores, a partir del día 12 de mayo, en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo se efectuará una comunicación individualizada a través de mensaje SMS, en donde se hará constar el destino asignado.

Ordenar, asimismo, la exposición en los lugares indicados en el apartado anterior, de la relación de concursantes de los cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base décima, de la orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional.

Publicar los listados de las contestaciones a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, y de las renunciaciones a la participación en el concurso.

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

Tercero.- A) Para aquellos concursantes que no hayan obtenido destino definitivo, la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2015-2016, se realizará por esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.

B) Los concursantes que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 2014/15, deberán presentar petición en este sentido en el centro donde prestaron servicio en dicho curso. Dicha petición, la podrán realizar desde el día 12 al 18 de mayo de 2015, (ambos inclusive) y se seguirá el siguiente procedimiento:

Concluido el plazo, el director del centro, remitirá las solicitudes a la Dirección General de Personal y Centros Docentes, con informe global favorable, excepto en los casos en que deseen manifestar disconformidad, lo cual deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado, del que dará traslado al interesado para que en el plazo de tres días, realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado, se remitirán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, acompañados del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud de los interesados, no generará derecho alguno a favor de los solicitantes, ya que la permanencia en el centro, queda condicionada a que las vacantes solicitadas permanezcan, y que no sean cubiertas con profesores con mayor derecho.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quienes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, no se podrá renunciar a la misma.

C) Los concursantes que no soliciten continuidad o los que no tengan seguridad en obtener el destino de continuidad, dispondrán del mismo plazo indicado en el apartado B, para realizar la solicitud de los centros concretos a los que deseen ser destinados con carácter provisional. A estos efectos, los profesores titulares de más de una especialidad podrán solicitar estos centros para cualquiera de las especialidades de las que sean titulares.

Las solicitudes de peticiones de centros deberán formalizarse en el impreso que a tal efecto se determine por la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y deberán dirigirse a la Directora General de Personal y Centros Docentes consignando los centros que soliciten, por orden de preferencia.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes, a los profesores que no presenten petición de centros o, haciéndolo no consignen suficientes peticiones, les adjudicará de oficio destino en centros ubicados en la Comunidad Autónoma. Realizada la adjudicación de destinos, la Dirección General de Personal y Centros Docentes procederá a su exposición en sus tableros de anuncios.

Cuarto.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente resolución será del 1 de septiembre de 2015.

Quinto.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Santander, 6 de mayo de 2015.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

CVE-2015-6446

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

LISTADO DE CONTESTACIONES A LAS RECLAMACIONES DEL BAREMO SOLICITADAS POR LOS DISTINTOS PARTICIPANTES AL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN ECD/106/2014, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014 (BOC DEL 30)

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

CRESCO MOVELLAN FRANCISCO A. - NIF/NIE:13915998X	DESESTIMADA	Apartado: 5.1	No aportó la documentación junto con la solicitud de participación en el c. traslados. Esta documentación no es subsanable (Base decimotercera de la Orden 106/2014).
RIANCHO HERRERO MARIA TERESA - NIF/NIE:13769689A	ESTIMADA		Observado el error practicado, procederemos a elaborar los nuevos listados para la resolución definitiva, eliminando el código de especialidad no solicitado.

Especialidad 006 MATEMATICAS

GOMEZ VALVERDE NATALIA - NIF/NIE:72036624A	ESTIMADA	Apartado: 4.3	Se le valoran por este apartado 4 años y 2 meses.
RODRIGUEZ SAN MARTIN VICENTE - NIF/NIE:13767638E	ESTIMADA	Apartado: 6.2	Se le valora por este apartado 2.5 puntos.

Especialidad 009 DIBUJO

LEANDRO GARCIA JULIO FERNANDO - NIF/NIE:14937374R	DESESTIMADA		El proceso de resolución del concurso provisional es correcto. La adjudicación de los centros respectivos no es posible, ya que existen terceras personas que los solicitan con mayor puntuación que Mercedes y serían perjudicados.
--	-------------	--	--

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad 011 INGLES

PITCAIRN ALVAREZ CARLOS G. - NIF/NIE:09433108A	DESESTIMADA	Apartado: 4.3	El desempeño simultáneo de un cargo (Secretario del CEP) y una función (Asesor del CEP) no permite acumular la puntuación de ambos en los apartados 4.3 y 6.4, valorándose sólo el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en las notas aclaratorias que figuran al final del apartado 4 del baremo del concurso publicado.
	ESTIMADA	Apartado: 6.4	Se le valoran por este apartado un total de 3 años por desempeño de puesto en la Admón. Educativa, al resultar más ventajoso para el interesado, según la respuesta dada al apartado 4.3 reclamado. Siendo posible la presente modificación al baremo provisional, frente al que no cabe recurso, que podrá interponer en su caso, ante la resolución definitiva del mismo.
URRECHA CASTRO INMACULADA - NIF/NIE:11915554J	DESESTIMADA		La plaza que solicita del Instituto con código 25002787, es un centro que obligatoriamente hay que solicitar con código de intinerancia Z, cosa que ud. no ha solicitado. Ésta es la razón de su no adjudicación.

Especialidad 058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES

DIEZ OTERO TERESA - NIF/NIE:20194085Q	DESESTIMADA	Apartado: 4.3	En los certificados sobre desempeño de otras funciones docentes, se entenderá que el periodo de desempeño finaliza en la fecha de expedición del certificado, cuando este se emita, antes de la finalización del curso escolar al que se refiere.
--	-------------	---------------	---

CVE-2015-6446

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Cuerpo: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad 011 INGLES

HERNANDEZ POLANCO M. ANGELES - NIF/NIE:13913370A

DESESTIMADA

La reclamación presentada está fuera del plazo establecido en la resolución del concurso de traslados provisional.

Aún así la plaza que indica debería corresponderle por mayor puntuación, la EOI de Madrid- Jesús Maestro, código 2803443, no ha sido solicitada por ud.; habiendo marcado el código de la localidad que no puede ser un distrito de madrid para los participantes del cuerpo 0592.

Cuerpo: 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad 423 PIANO

URIBONDO PEREZ IZPIÑE MIREN - NIF/NIE:30589349Q

ESTIMADA

Apartado: 3.1.4 Le corresponde por éste apartado 1 punto.

CT SECUNDARIA 2014

Se acepta la RENUNCIA TOTAL A SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO de los participantes que a continuación se relacionan:

ARIAS POO, ALBERTO
ATIENZA TAURA, NURIA VANESSA
BUSTAMANTE VALBUENA, LETICIA MARIA
BUSTILLO ABASCAL, JUAN RAMON
CANDELA BOMBIN, MARTA M.
DIAZ DE LA TORRE, MARIA PAZ
FERNANDEZ PEREZ, SANTIAGO
FERNANDEZ ROIZ, M. ANGELA
GIRON LOPEZ, JESUS
GOMEZ DE LA PARTE, ANA
GOMEZ VALVERDE, NATALIA
HERRERO GARCIA, BEATRIZ
HERRERO MERINO, JESUS MARIA
IGLESIAS MARTINEZ, M. JESUS

CVE-2015-6446

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

LINARES GARCIA, PEDRO
LLAMAZARES VILLAFañE, ANA BELEN
LOPEZ CASTANEDO, RICARDO
MARINAS FERNANDEZ, M. JOSE
MARTIN BARBERO, M. ANGELES
MARTINEZ RUIZ, DOLORES
MATEO HERRERIAS, M. ANGELES
MATEOS BORREGO, M. CONCEPCION
MIER GANDARA, LUIS GONZALO
MONTES MAGAÑA, BEGOÑA
MORAL ALVAREZ, M. EUGENIA
MUÑOZ LOPEZ, SONIA
OLMO ITURRIARTE, MONICA DEL
PALENCIA PEREZ, MIGUEL ANTONIO
RODRIGUEZ BENITO, M.EUGENIA
RODRIGUEZ GONZALEZ, BLANCA
RODRIGUEZ SAN MARTIN, M. ANGELES
ROJO GARCIA, MATILDE
ROSALES CARRILLO, CESAR
RUBIN GOMEZ, MERCEDES
SAN ROMAN SAN EMETERIO, M.MERCEDES
SANCHEZ ALCALDE, LISARDO
SANTAMARIA SANDI, JOSE IGNACIO
SERRANO ARGUELLO, M. ISABEL
SIERRA ELENA, ANA ISABEL
TORRES BELDARRAIN, PEDRO
VALDIVIA PALMA, M.ISABEL
VARGAS GIMENEZ, M. PILAR
ZOLLER WOLKNER, ALARICH-JURGEN

[2015/6446](#)

CVE-2015-6446